

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
29a. sesión
celebrada el miércoles
7 de noviembre de 1990
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 29a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

DECLARACION DEL PRESIDENTE

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/45/PV.29
9 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.40 horas.

TEMAS 45 A 65 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concedo la palabra al representante de Suecia, para presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.47.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.47 relativo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, juntamente con los tres Protocolos sobre fragmentos no localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III).

Hace diez años que se aprobó esta Convención y sus Protocolos anexos en la Conferencia de las Naciones Unidas en Ginebra. La Conferencia terminó sus trabajos el 10 de octubre de 1980. La Convención se abrió a la firma aquí, en Nueva York, el 10 de abril de 1981 y se designó depositario al Secretario General de las Naciones Unidas.

La aprobación de la Convención hace diez años fue el resultado de varios años de preparación. El hecho de que entrase en vigor el 2 de diciembre de 1983, es decir, menos de tres años después de su aprobación, fue un indicio alentador del deseo de la comunidad internacional de desarrollar progresivamente el derecho internacional humanitario en materia de armas y de ponerlo en efecto. Según el proyecto la Asamblea General vería con satisfacción este acontecimiento positivo, pero también haría notar la necesidad de que haya una ratificación más amplia de la Convención y de sus Protocolos anexos. La Asamblea General recalcaría, además, la posibilidad que establece el Artículo 8 de la Convención de examinar el ámbito y el

funcionamiento de las reglamentaciones y de establecer normas internacionales más amplias relativas a otras categorías de armas convencionales que no se han cubierto hasta ahora.

Hay 32 Estados que han adherido a la Convención y a los tres Protocolos anexos. En el proyecto de resolución se exhorta a los Estados que todavía no han adherido a la Convención y a los Protocolos anexos a que hagan todo lo posible a fin de que los instrumentos obtengan finalmente una adhesión universal.

Los patrocinadores del proyecto de resolución son: Australia, Austria, Bélgica, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, la República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yugoslavia y mi propio país, Suecia. En nombre de los patrocinadores, expreso la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.47 sea aprobado sin someterlo a votación.

Hablando en nombre de mi propia delegación quiero hacer otras observaciones. Según el párrafo 3 del Artículo 8 de la Convención, 10 años después de la entrada en vigor de la Convención, es decir, en 1993 se puede convocar una conferencia de examen o enmienda. Suecia estima que tenemos que considerar seriamente si este tipo de conferencia sería conveniente ahora. A nuestro juicio, ciertas categorías de armas, tales como las incendiarias, tendrían que ser objeto de restricciones mayores y específicas. Las minas navales, como se sugiere en el Estudio de las Naciones Unidas "La carrera de armamentos navales", deberían ser objeto de restricciones en un nuevo protocolo, preferiblemente dentro del marco de la actual Convención. De hecho, el Gobierno de Suecia preparó un proyecto de protocolo sobre la utilización de minas navales que se ajusta a la Convención de la Haya de 1907 relativa al emplazamiento de minas submarinas de contacto automático y al Protocolo de 1981 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos. La última versión de este proyecto de protocolo, que figura en el documento A/CN.10/141 se presentó a la reunión del Comité de Desarme de las Naciones Unidas en mayo pasado. El proyecto de protocolo se está considerando actualmente en una serie de reuniones de expertos organizadas por el Instituto de San Remo sobre el Derecho

Internacional Humanitario. Mi Gobierno tiene la intención de actualizar y enmendar el proyecto de protocolo teniendo en cuenta estos debates.

Además, como ya señalaron Suecia y Suiza en la vigésimo quinta Conferencia del Comité de la Cruz Roja Internacional en 1986, hay que seguir muy de cerca los avances en la tecnología de los rayos láser. Se corre el riesgo de que se desarrollen láseres para propósitos bélicos en el campo de batalla convencional. Es posible técnicamente desarrollar y fabricar armas específicas de tipo láser, cuyo efecto principal sería cegar permanentemente a los soldados de los adversarios. Estas armas cegadoras presentarían ventajas militares, pero, teniendo en cuenta consideraciones humanitarias, habría que someterlas a prohibiciones o restricciones sobre su utilización, o bien en el nuevo protocolo anexo a la Convención de 1980 o por otros medios.

Suecia ha presentado en dos ocasiones en esta Primera Comisión un documento oficioso sobre la cuestión de las armas de rayos láser. Nuestra conclusión, según los comentarios que hemos recibido, es que el asunto merece atención internacional y que debería considerarse un instrumento internacional que prohíba, al menos, su utilización sistemática y deliberada contra seres humanos.

Nos agrada señalar que el Comité Internacional de la Cruz Roja ha celebrado, hasta ahora, tres reuniones de expertos sobre la cuestión de las armas de rayos láser, una en el verano de 1989, otra en junio 1990 y la otra del 5 al 7 de noviembre de este año en Ginebra. En abril de 1991 se celebrará una reunión de expertos gubernamentales. Entendemos que el objetivo de estas reuniones es recopilar información con base científica sobre estas armas y sus efectos para que los gobiernos la discutan y consideren.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): La delegación de Francia tiene muy poco que agregar a lo que acaba de decir el representante de Suecia, Embajador Hyltenius, que presentó, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.47.

Mi delegación simplemente desea hacer suyo el llamamiento que formuló a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, para que adhieran a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 10 de octubre de 1980. Mi país lamenta el hecho de que sólo 32 Estados, como Francia, hayan adherido a la Convención cuando quedó abierta a la firma, hace casi diez años, el 10 de abril de 1981.

La consolidación del derecho humanitario nos parece un tema digno de interés, aunque no esté directamente vinculado al desarme. Hacer que los conflictos armados sean menos inhumanos es un objetivo noble que todos podemos suscribir. Nadie podría justificar, por ejemplo, la utilización de armas cuyo efecto principal es herir con fragmentos que luego no son detectados en el cuerpo humano por medio de rayos X, o el empleo de minas, de armas trampa y otros artefactos, tales como los que prohíbe el Protocolo II de la Convención.

Sr. NORHEIM (Noruega) (interpretación del inglés): Mi delegación desea hacer algunos comentarios sobre el tema 64 del programa.

Este año se cumple el décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y sus tres Protocolos. La Convención fue el producto de muchos años de estudio por la comunidad internacional, en particular en las Naciones Unidas y en el Comité Internacional de la Cruz Roja. Estos estudios tuvieron como fin prohibir o restringir el empleo de ciertas armas convencionales que puedan tener efectos innecesariamente nocivos. A juicio de Noruega, la Convención representa un intento muy útil de desarrollar el derecho humanitario en materia de desarme.

El proyecto de resolución sobre este tema, que figura en el documento A/C.1/45/L.47, que acaba de ser presentado por el Embajador de Suecia y que patrocina mi país, entre otros, recalca que el artículo 8 de la Convención trata de la cuestión de las enmiendas o de nuevos protocolos. Podría convocarse una conferencia para examinar otras categorías de armas convencionales no contempladas en la Convención.

En el caso de que se proponga tal conferencia, Noruega quiere subrayar que este tema debe ser objeto de amplias consultas entre los países interesados. Esto se aplica al reexamen del ámbito y operación de la Convención, así como a las nuevas categorías de armas que se podrían incluir.

Para terminar, la delegación de Noruega quiere exhortar a los países que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes de la Convención y de los Protocolos anexos a ella. Claramente, el objetivo tendría que ser la adhesión universal.

Sr. COLLINS (Irlanda) (interpretación del inglés): Mi delegación, al patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.47, presentado por el Embajador de Suecia, recalca su apoyo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Las normas incorporadas en la Convención y sus Protocolos representan un paso significativo, aunque limitado, en el desarrollo del derecho humanitario que tiene como fin proteger a los civiles y reducir el sufrimiento de las víctimas de los conflictos armados. Como este año se cumple el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre "armas inhumanas", donde se convino la Convención y sus Protocolos, nos complace observar que el número de Estados Partes en la Convención continúa aumentando.

Al reglamentar el uso de ciertas armas convencionales en determinadas circunstancias, la Convención concede precedencia a las consideraciones humanitarias sobre los requisitos militares. Sin embargo, este no es un acuerdo completo. En este contexto recuerdo que, al iniciarse la Conferencia sobre "armas inhumanas", la delegación irlandesa pidió la prohibición total del uso de armas particularmente crueles o indiscriminadas. También hemos tomado nota de las sugerencias hechas en distintos momentos para ampliar las disposiciones de la Convención a categorías adicionales de armas.

Irlanda apoya hace mucho la idea de establecer un comité consultivo de expertos para investigar supuestas violaciones de los Protocolos. Esta medida, que serviría para aumentar la confianza y la fe de los Estados Partes en la Convención, ayudaría a fortalecer y a promover la adhesión universal al documento. Tomamos nota de la posibilidad, establecida en el artículo 8 de la Convención, de renovar el ámbito y operación de la Convención y sus Protocolos

y de fijar otras normas internacionales relativas a otras categorías de armas convencionales que todavía no están consideradas.

Al recomendar este proyecto de resolución a la Comisión, quiero expresar la esperanza de que, como ha ocurrido antes, sea aprobado por consenso.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): El representante de Suecia, Embajador Hyltenius, en su presentación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.47, se refirió al hecho de que la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados fue aprobada por una conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra hace diez años. Los Países Bajos quieren sumarse a Suecia, Francia, Noruega e Irlanda para apoyar la Convención, tal como se dice en el proyecto de resolución.

Los Países Bajos siempre han apoyado las metas y los objetivos de la Convención. Por tanto, expresamos la esperanza de que la Convención, en un futuro próximo, merezca la adhesión universal. Exhortamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que hagan cuanto esté a su alcance para pasar a ser partes de la Convención y de los Protocolos anexos a ella lo antes posible. El proyecto de resolución A/C.1/45/L.47, en el párrafo 3 de su parte dispositiva, también insta a hacerlo.

Los Países Bajos creen que la adhesión más amplia posible a la Convención le daría más peso. Es en este sentido que acogeríamos con beneplácito la convocación de una conferencia de examen sobre la Convención en el futuro. La conferencia de examen también tendría que tratar de concentrar la atención sobre los Estados que aún no han adherido la Convención y sus méritos. Esto no debiera ser muy difícil, ya que los Estados que aún no son partes de la Convención podrían participar en una futura conferencia de examen en calidad de observadores.

Los Países Bajos esperan que la Asamblea General pondrá especial atención, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, cuando se discuta el tema una vez más, a la posibilidad de una conferencia de examen en un futuro próximo, instituyendo así un proceso que, merced a medidas prácticas en cuanto al camino hacia la universalidad de la adhesión, beneficiaría a todos los Estados.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de la India, quien ha de presentar los proyectos de resolución A/C.1/45/L.25 y A/C.1/45/L.24.

Sr. CHADHA (India) (interpretación del inglés): He solicitado la palabra para presentar dos proyectos de resolución. El primero, que se titula "Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares", figura en el documento A/C.1/45/L.25 y ha sido patrocinado por Afganistán, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Ecuador, Egipto, Etiopía, Indonesia, Madagascar, Malasia, Viet Nam, la República Socialista Soviética de Ucrania, Yugoslavia y la India.

La lógica en que se basa este proyecto de resolución es sencilla y está estipulada claramente en el preámbulo. Se acepta que la existencia y la utilización de armas nucleares representan una amenaza para la vida en este planeta. Asimismo, se admite que la carrera de armamentos nucleares sólo sirve para aumentar el peligro del empleo de armas nucleares. Los estudios sobre el invierno nuclear realizados por R. Turco, O. Toon, T. Ackerman, J. Pollack y C. Sagan (el grupo TTAPS), por el Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente del Consejo Internacional de Uniones Científicas, y en 1988 por el Grupo de Expertos del Secretario General, han llegado todos a la conclusión de que el uso de armas nucleares, inclusive en una escala limitada de un 1% del megatonelaje actual, produciría "consecuencias irreversibles" para la vida en este planeta. Voy a hacer una cita del estudio realizado por el Grupo de Expertos del Secretario General sobre los efectos climáticos y los efectos físicos potenciales de la guerra nuclear:

"Actualmente se cuenta con pruebas científicas definitivas de que una guerra nuclear de gran envergadura plantearía el peligro de una desintegración ambiental en todo el mundo ... Sobre la base de los modelos tridimensionales de circulación atmosférica en los que se representan en detalle los procesos físicos, se llega a la conclusión de que en algunos casos la temperatura bajaría a un nivel inferior al punto de congelación incluso durante el verano.

Después de un mes, la considerable reducción de la luz solar, la disminución de la temperatura varios grados bajo el nivel normal y la desaparición de las precipitaciones y los monzones de verano pondrían en peligro la producción agrícola y la supervivencia de los ecosistemas naturales. Además, los contaminantes químicos, el aumento de la radiación ultravioleta debida a la destrucción del ozono y la posible subsistencia de núcleos radiactivos intensificarían esos efectos. ... las notables consecuencias que tendría un intercambio nuclear para el clima pondrían gravemente en peligro la producción agrícola mundial. Tanto los países que hubieran sido blanco de un ataque nuclear como los demás países correrían el peligro de sufrir de hambrunas generalizadas debido a la guerra nuclear ... Los efectos directos de un intercambio nuclear de gran envergadura provocarían la muerte de centenares de millones de personas, pero sus efectos indirectos provocarían la muerte de miles de millones.

En un mundo donde existen estrechos vínculos económicos, sociales y ambientales, un intercambio de esa índole tendría consecuencias socioeconómicas nefastas. Las actividades de producción, distribución y consumo dentro de los sistemas socioeconómicos existentes se desintegrarían por completo." (A/43/351, anexo, párrs. 22 a 25)

Estas son sólo algunas de las consecuencias irreversibles de una guerra nuclear.

La Asamblea General ha pedido reiteradamente a la Conferencia de Desarme de Ginebra, único órgano multilateral de negociación en que están representados todos los Estados poseedores de armas nucleares, que lleve a cabo negociaciones con el objeto de concertar una convención que prohíba el uso de las armas nucleares. Por consiguiente, presentamos nuestro proyecto de convención para que la Conferencia de Desarme lo examinara. De ahí que sea motivo de gran pesar el hecho de que la Conferencia de Desarme no haya podido lograr progreso alguno en ese tema prioritario.

Al mismo tiempo, no se han anunciado razones lógicas acerca de por qué no debería negociarse una convención de esa naturaleza. Si se relacionara la urgencia de impedir la guerra nuclear con la prevención de todas las guerras

se estaría negando la amenaza especial que las armas nucleares representan para la humanidad. Naturalmente, debemos descartar totalmente cualquier tipo de guerra como opción posible. Sin embargo, reitero que si bien una guerra convencional podría intensificarse hasta convertirse en una guerra nuclear y si bien podría impedirse esa transición horrible, una guerra nuclear no podría disminuir hasta transformarse en una guerra convencional. Hemos presentado nuevamente nuestro proyecto de resolución para recalcar la importancia de ese problema y con la esperanza de que la Primera Comisión pueda hacer valer su autoridad moral para que la Conferencia de Desarme comience las negociaciones respecto de ese tema.

El proyecto de convención figura en el anexo al proyecto de resolución y se basa en el reconocimiento, por este foro, de que el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y es un crimen de lesa humanidad. Eso fue establecido hace casi tres decenios en la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General, en 1961.

Desde entonces la comunidad internacional viene celebrando la declaración de los Estados Unidos y la Unión Soviética en el sentido de que "una guerra nuclear no puede ganarse y, por lo tanto, no debe librarse". Nuestro proyecto de resolución trata de transformar ese entendimiento en un compromiso legalmente obligatorio. Dicha prohibición, con la forma de un acuerdo legal, ayudaría a lograr un cambio cualitativo en las doctrinas y políticas en materia de seguridad y crearía el clima apropiado para la realización de negociaciones que condujeran a la prohibición completa de las armas nucleares.

En nombre de las delegaciones del Afganistán, Bolivia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Hungría, Indonesia, Perú, Sri Lanka, Venezuela y mi propia delegación, quiero presentar ahora el proyecto de resolución titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", que aparece en el documento A/C.1/45/L.24.

Durante el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la comunidad mundial reconoció la amenaza que la creciente carrera de armamentos representaba para la paz y la seguridad internacionales. Se convino en que, además de medidas cuantitativas, era necesario también negociar medidas cualitativas en la esfera del desarme para

poner término a la carrera de armamentos. Ha transcurrido más de una década desde la adopción del Documento Final, y en ese lapso los aspectos cualitativos de la carrera de armamentos no han recibido la atención que merecían. Esa preocupación se reflejó en la iniciativa que presentamos durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y en la resolución 43/77 A de la Asamblea General, de 1988, en la que se pide al Secretario General que:

"... siga los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que puedan tener aplicaciones militares, y evalúe su repercusión en la seguridad internacional ..."

En el informe del Secretario General sobre este tema se ha expresado claramente que:

"... en cierto modo, los modernos progresos tecnológicos estén entorpeciendo y no favoreciendo la lucha por la seguridad internacional." (A/45/568, pág. 3)

En el informe se identifican cinco esferas amplias dentro de las que se desarrollan los avances científicos y tecnológicos, a saber, la tecnología nuclear, la tecnología espacial, la tecnología de materiales, la tecnología de la información y la biotecnología. La repercusión acumulada de los avances individuales en estas cinco esferas podría transformar en forma sustantiva el ambiente de seguridad. Habida cuenta la serie ilustrativa de criterios elaborada en el informe, éste sugiere que la comunidad internacional necesita estar mejor equipada para seguir la naturaleza y la dirección de los cambios tecnológicos y que, en este respecto, las Naciones Unidas pueden servir como catalizador y medio de compensación de ideas.

En la Conferencia de alto nivel sobre el tema "Nuevas tendencias en ciencia y tecnología: repercusiones para la paz y la seguridad internacionales", celebrada en Sendai, Japón, en abril de 1990, pudo observarse una convergencia de opiniones a favor del objetivo de lograr una colaboración multilateral más activa y eficaz en materia de evaluación de tecnologías. En este aspecto las Naciones Unidas deben desempeñar un papel fundamental, cuyo propósito sería mejorar la previsibilidad y promover una mayor toma de conciencia del público. También se reconoció la necesidad de que las comunidades científicas y políticas trabajen en forma conjunta para considerar las consecuencias complejas de los cambios tecnológicos desde una perspectiva realmente mundial. Por lo tanto, se ha solicitado al Secretario General que siga los avances futuros y que sugiera un marco para su evaluación durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Es interesante que nos preguntemos si el ambiente de seguridad no sería hoy mejor y más seguro si algunos científicos del más alto nivel hubiesen logrado crear una toma de conciencia común contra el avance de muchas tecnologías, con las consiguientes aplicaciones militares que pesan actualmente sobre nosotros. Las armas del mañana serán más sutiles, más

amenazadoras, más difíciles de verificar y nos darán menos tiempo para responder. La repercusión de algunas de esas armas ya puede observarse en las esferas que se mencionan en el informe y muchas otras pueden hoy percibirse sólo levemente. Sin embargo, cabe percatarse de que todas las tecnologías y todos los sistemas de armas comienzan con el postulado de una idea; el ingenio humano, que no tiene límites, la pone en práctica.

Estas tendencias - que socavan la seguridad mundial - sólo podrán limitarse si nos mantenemos atentos y adoptamos medidas colectivas. Tenemos un futuro común y debemos poner de manifiesto la decisión también común de brindar un rostro humano a la ciencia y la tecnología. Tanto los desafíos respecto de la erradicación del hambre, la pobreza y la enfermedad como los de resolver los problemas del calentamiento de la atmósfera, el agotamiento de la capa de ozono y la preservación del medio ambiente - que han adquirido una dimensión mundial - requieren nuestro ingenio y la cooperación internacional a una escala sin precedentes. El avance científico y tecnológico debe continuar, pero su utilización debe orientarse totalmente a fines pacíficos, para beneficio de la humanidad.

Mi delegación y las demás delegaciones en cuyo nombre hemos presentado este proyecto de resolución esperan que estas propuestas reciban la consideración seria y el pleno apoyo de esta Comisión que merecen.

Sr. HOU Zhitong (China) (interpretación del chino): En mi declaración de hoy deseo señalar la posición de principios de mi delegación sobre la cuestión de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Desde el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, el tema "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" ha figurado en un lugar preeminente en nuestro programa. En la resolución 44/112, aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea reafirma la importancia y la urgencia de esta cuestión e insta a los Estados Unidos y la Unión Soviética - que poseen la mayor capacidad en materia espacial - a que intensifiquen sus negociaciones bilaterales encaminadas a llegar sin demora a un acuerdo para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. También pide a la

Conferencia de Desarme que, como cuestión prioritaria, realice negociaciones con miras a lograr un acuerdo para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

Gracias a los esfuerzos concertados de los pueblos del mundo, en los últimos años se han realizado nuevos progresos en ciertas esferas del desarme, los que continúan realizándose. Por cierto, acogemos con beneplácito esos acontecimientos positivos. Sin embargo, debe señalarse al mismo tiempo que no se han logrado los progresos necesarios en la importante esfera de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Es desalentador el hecho de que aun las dos superpotencias - que poseen la mayor capacidad en materia espacial - tengan que admitir que hasta la fecha no se han registrado avances en sus negociaciones bilaterales sobre cuestiones espaciales y que su programa se haya limitado al debate acerca de la relación entre las capacidades ofensiva y defensiva, en vez de orientarse a lograr un acuerdo sobre la prohibición de las armas espaciales.

Mientras tanto, la investigación y el desarrollo respecto de los armas espaciales han conducido a un aumento cualitativo de la carrera de armamentos. Esta situación no sólo ha tenido una repercusión negativa en los esfuerzos multilaterales en la Conferencia de Desarme, sino que también ha impedido que el Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre lleve a cabo negociaciones genuinas y sustantivas sobre esta cuestión. Esta seria situación no puede sino causar preocupación y ansiedad en la comunidad internacional.

En este contexto, en la declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme - formulada por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y que la Asamblea General ha de aprobar en su actual período de sesiones - se reitera una vez más que:

"La prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre sigue siendo una esfera importante que ha de estudiarse más." (A/45/42, pág. 29)

A juicio de la comunidad internacional, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se ha transformado en un nuevo tema prioritario en la esfera del desarme, al que China siempre ha concedido gran

importancia. A fin de permitir que la Primera Comisión avance en la consideración de esta cuestión, mi delegación ha presentado en los últimos años los proyectos de resolución pertinentes.

China siempre se ha comprometido a promover el pronto logro del objetivo de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. A nuestro juicio, deben tomarse medidas eficaces para prohibir todo tipo de armas espaciales - incluyendo las armas antimisiles y antisatélites - a fin de lograr el desarme en el espacio. Asimismo, es imperativo que se prohíban las actividades hostiles de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, ya sea las dirigidas desde la Tierra al espacio ultraterrestre o desde el espacio ultraterrestre a la Tierra.

Debe recalcar que la prohibición completa y la destrucción total de las armas espaciales representan los medios más fundamentales y eficaces de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Con ese propósito, compartimos con la comunidad internacional la firme esperanza de que los países que poseen la mayor capacidad espacial cumplan plenamente con su responsabilidad especial en cuanto a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, aceleren con seriedad sus negociaciones bilaterales a tal fin y concluyan un acuerdo a la brevedad con miras a detener el desarrollo y el despliegue de las armas espaciales y la destrucción de todos los tipos de esas armas que hoy existen.

La eliminación del peligro que representa para la paz y la seguridad internacionales la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre requiere los esfuerzos concertados de todos los países. Por este motivo, China mantiene que la Conferencia de Desarme y su Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre deben proceder, sin demora, a negociaciones sustantivas sobre un acuerdo que la impida en todos sus aspectos, prohíba y disponga la destrucción de todas las armas espaciales y asegure su eliminación del espacio ultraterrestre.

De acuerdo con esta postura, la delegación china participa activamente en las deliberaciones y negociaciones pertinentes en la Asamblea General, en la Conferencia de Desarme y en otros órganos y foros de desarme. Como siempre, nos uniremos a otras delegaciones para contribuir a alcanzar los objetivos de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y utilizarlo con fines pacíficos.

En los últimos años la delegación china ha estado decidida, junto con el grupo de los países no alineados y otras partes interesadas, a la adopción por esta Comisión de una sola resolución sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, como expresión categórica de las aspiraciones comunes de la comunidad internacional sobre este problema. La delegación china aprecia los esfuerzos que se han hecho y la actitud de cooperación demostrada por todas las partes interesadas en este respecto.

Este año mi delegación está dispuesta a continuar contribuyendo a este fin. Hemos observado con satisfacción que en las consultas sobre el proyecto de resolución sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se ha logrado un progreso significativo y se alcanzaron buenos resultados bajo la dirección del Embajador W. Rasaputram. El proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/45/L.17, que incluye lo esencial de la resolución A/44/112 aprobada el año pasado y refleja en forma equilibrada y completa el entendimiento común a que llegó la comunidad internacional sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Si bien reiteramos nuestra posición de principio y nuestras proposiciones, la delegación china también cree que el objetivo principal y la orientación del texto actual están fundamentalmente de acuerdo con nuestra proposición. Por lo tanto, la delegación china apoya este proyecto de resolución y se suma a sus patrocinadores.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador es el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.29.

Sr. HERNANDEZ BASAVE (México): El estado actual de las relaciones internacionales ofrece, sin ninguna duda, las mayores posibilidades hasta ahora registradas para avanzar en el proceso del desarme y la limitación de los armamentos. Los acuerdos de reducción de armamentos que las dos superpotencias han celebrado en los últimos años han contribuido, en gran medida, al mejoramiento de la situación política internacional.

Por eso, ahora más que nunca, es urgente que las Naciones Unidas no se queden a la zaga en lo que se refiere al desarme. Los esfuerzos multilaterales que se realizan en la Organización pueden verse muy enriquecidos si se cuenta con una opinión pública mundial bien informada. En este momento es especialmente importante que los funcionarios gubernamentales, los medios de información masiva, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades docentes y los institutos de investigación académica, así como los representantes de elección popular, conozcan, comprendan y apoyen las labores de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Por ese motivo la Campaña Mundial de Desarme, proclamada solemnemente por la Asamblea General el 7 de junio de 1982, tiene como finalidades primordiales informar, educar y lograr que el público comprenda y apoye los objetivos de las Naciones Unidas en materia de desarme y limitación de armamentos. Desde su lanzamiento la Campaña ha centrado sus actividades en la organización de conferencias y reuniones regionales, en un amplio programa de publicaciones y en la celebración de eventos especiales, como es la Semana del Desarme, que siempre se inicia el 24 de octubre, Día de las Naciones Unidas.

La rapidez con la que están cambiando las relaciones internacionales hace imperiosa la necesidad de contar con información equilibrada y objetiva sobre las inmensas posibilidades que esta Organización ofrece para lograr la consolidación de un sistema de seguridad internacional basado en la confianza mutua y para avanzar en un genuino proceso de desarme, especialmente en el área del desarme nuclear.

Por ese motivo el proyecto de resolución A/C.1/45/L.29, referente a la Campaña Mundial de Desarme que - en relación con el tema 57 del programa del presente período de sesiones de la Asamblea General - tengo el honor de presentar en nombre de las delegaciones de Bangladesh, Bielorrusia, Bolivia, Bulgaria, Egipto, Filipinas, Indonesia, Mongolia, Myanmar, el Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Ucrania, Venezuela, Yugoslavia y México, recomienda que la Campaña centre aún más sus esfuerzos en actividades específicas que contribuyan a fomentar un debate informado acerca de la limitación de los armamentos, el desarme y la seguridad internacionales, tal como figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

El proyecto de resolución acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la Campaña y la evaluación de sus logros y deficiencias, en el que se señala que el principal impedimento al que se enfrenta la Campaña Mundial de Desarme para la realización plena de sus objetivos es la débil base financiera con que cuenta. Por ello, en el párrafo 5 de la parte dispositiva se invita a todos los Estados Miembros a efectuar contribuciones al Fondo en Fideicomiso de la Campaña, y en el párrafo 6 se decide que en el cuadragésimo sexto período de sesiones se celebre la novena Conferencia de las Naciones Unidas de Promesas de Contribuciones, expresando la esperanza de que todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho anuncien contribuciones voluntarias.

El texto del proyecto de resolución que nos ocupa contiene elementos nuevos y omite otros que en el pasado preocupaban a algunas delegaciones. Los patrocinadores de este proyecto de resolución confiamos en que el mismo pueda ser aprobado por esta Comisión sin votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión, quien desea formular una declaración.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que Costa Rica patrocina el proyecto de resolución A/C.1/45/L.21/Rev.1; Singapur el A/C.1/45/L.53; y la República Unida de Tanzania el A/C.1/45/L.22 y el L.23.

DECLARACION DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En la 19a. sesión de la Comisión, celebrada el 26 de octubre, señalé a la atención el texto de una carta dirigida por el Presidente de la Quinta Comisión, que ha sido distribuida oficialmente como documento A/C.1/45/6. Tiene que ver con la solicitud a las Comisiones Principales de la Asamblea General, incluyendo a la Primera Comisión, para que comuniquen a la Quinta Comisión su opinión respecto de los programas pertinentes del plan de mediano plazo propuesto para el período de 1992 a 1997.

En esa reunión solicité que aquellos miembros que desearan expresar su opinión al respecto me transmitieran sus comentarios por escrito a más tardar el lunes 5 de noviembre, para presentarlos a la Quinta Comisión, tal como nos fue solicitado.

Como no he recibido de las delegaciones ningún comentario sobre el particular, ¿puedo entender que la Comisión me autoriza a que informe al Presidente de la Quinta Comisión que la Primera Comisión ha considerado la cuestión, pero no tiene comentarios que hacer al respecto?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.